



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 081

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE P.S.A. Proyecto de
Resolución solicitando al H. C. N. denegando
todo acuerdo para modificar el Art. 122.
de la Ley 20.744 5 / forma y pagos de l
S. A. C.

Entró en la sesión de: 23-5-91

COMISION Nº S/T

Orden del Día Nº AP



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA 22-05-31 L N° 031 HORA 11 ⁰⁰
--

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Una vez mas, se intenta hacer pasar el ajuste por los trabajadores. Una vez mas, se avanza sobre sus legítimas conquistas, obtenidas en años de sacrificio y lucha.

Ahora, según manifestaciones realizadas por el Señor Ministro de Economía, Domingo Cavallo, y que causaron, una vez mas, preocupación en los sectores laborales, se pretendería, a través del Congreso Nacional sancionar / una norma legal que modifique las épocas de pago del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, dejando sin efecto lo hasta ahora establecido en el artículo 122 de la Ley de Contrato de Trabajo, Número 20.744, que específicamente establece: "...El sueldo/ anual complementario será abonado en dos cuotas: la primera de ellas el 30 de junio y la segunda el 31 de diciembre de cada año...".-

La sanción de una norma de éstas características implicaría que los trabajadores percibieran su sueldo anual complementario correspondiente al mes de junio en el mes de diciembre y los del mes de diciembre del '91 en el mes de junio de 1992, lo que sin duda, va a contribuir a la caída aún mayor del nivel de vida, o el agravamiento de las ya precarias condiciones de subsistencia.

Para quienes nos gobiernan, pertenecer al "Primer Mundo", tiene un precio, que según las políticas que aplican, deberemos pagar los trabajadores.

Señor Presidente, por los argumentos expuestos, y los que se agregarán en oportunidad de su tratamiento, es que solicito la aprobación del presente proyecto.


ROBERTO ALBERTO CORREA
LEGISLADOR
Presidente Bloque P. S. A.



Asunto 031/91

015

Honorable Congreso Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA ARGENTINO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS

DEL ATLÁNTICO SUR.

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Honorable Congreso de la Nación deniegue todo acuerdo, si así lo solicitare el Poder Ejecutivo Nacional, para modificar el artículo 122º de la Ley 20.204, Ley de Contratos de Trabajo, sobre formas y tiempos de pagos / ^{NE} con sueldo anual complementario.-

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo del ^{REP} Territorio Nacional, honorables Concejos Deliberantes de las ciudades de Ushuaia y Río Grande ~~como así también~~ a las Legislaturas Provinciales. ^{REP}

Artículo 3º: ——— Regístrese, comuníquese y archívese.

REP P.E.N

REP e

ALBERTO CORREA
REGULADOR
República Argentina P. S. A.

23-5-91



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL EX TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR.

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Solicitar al Honorable Congreso de la Nación deniegue todo acuerdo, de así solicitarlo el Poder Ejecutivo Nacional, para modificar el Artículo 122 de la Ley 20.744, Ley de Contrato de Trabajo, sobre formas y tiempos de pagos / del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO.-

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo del Ex Territorio Nacional, Honorables Concejos Deliberantes de las ciudades de Ushuaia y Río Grande , como así también a las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3º: De Forma.-

ALFREDO ALBERTO CORREA
LEGISLADOR
Presidente Bloque P. S. A.